



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Genl. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

089-23

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005115

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2023

VISTO

Que el 8 de Noviembre de 1959 se creaba y constituía la **Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina**. La **COEMA**, nació con el fin de organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina. Que en razón de ello, se ha instituido el 8 de Noviembre como Día del Empleado Municipal en nuestro País.

Y CONSIDERANDO

Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales, se materializan en los múltiples y variados servicios que el Municipio realiza en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad. Tareas en las áreas de Salud, de Educación, de Barrido y Limpieza, de Obras y Servicios, de Fiscalización y Control, de Maestranza, de Cultura, de Rentas, de Catastro, de Turismo, de Áreas Protegidas, de Transito, de Deportes, de Atención al Vecino, de Contaduría, de Oficina de Empleo, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas; son desarrolladas por trabajadores y vecinos de nuestra Villa.

Que el vecino que a su vez desempeña su trabajo diario dentro de la Administración Municipal, asume una doble responsabilidad; la que corresponde por el puesto de trabajo que ocupa y la que tiene con los demás vecinos que conforman la Comunidad donde el mismo se desarrolla.

Que el Estatuto del Empleado Municipal, a través del artículo N° 107 de la Ordenanza 1981/19, establece que la Municipalidad reconoce el 8 de noviembre de cada año como **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

Que ese trabajo diario que se desarrolla durante todo el año, debe ser debidamente reconocido, generando la oportunidad de que pueda celebrarse merecidamente en su día, junto a sus compañeros de trabajo y familia.

Que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar la fecha del asueto para la celebración del mismo.

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1° DECLÁRESE asueto para la Administración Pública Municipal el día miércoles 08 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE, a los responsables de las Áreas de Turismo, Obras y Servicios Públicos, Salud y Transito para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO N° 089/23
FOLIO N° 00005115
O.A.S./D.V.M./3 copias

CRA DORA MACYSZYN
SEC DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Genl. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Genl. Belgrano